



VISTOS:

El Memorando N° D169-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de febrero de 2022; Oficio N° D100-2022-GR.CAJ/GRI, de fecha 03 de febrero de 2022; Resolución de Gerencia General Regional N° D000361-2021-GRC-GGR, de fecha 23 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000361-2021-GRC-GGR, de fecha 23 de diciembre de 2021, se estableció la conformación de Comité para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° D100-2022-GR.CAJ/GRI, de fecha 03 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia General Regional la modificación de Resolución antes descrita, en merito a lo expuesto a continuación:

"(...)

La Directiva dice "(...) designará su Comité de Inventario debiendo conformarse como mínimo por un Presidente, representante de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces, deberá ser Ingeniero Civil o Electricista o alguien similar, un miembro representante de la Dirección de Contabilidad, deberá ser un Contador Público, Administrador o alguien similar y otro miembro representante de la Dirección de Patrimonio o quien haga sus veces, deberá ser Contador Público, Economista o alguien similar, (...)" y como se puede observar, el número de integrantes mínimo es tres (3). Ante esta precisión, se solicita que se incorporen los miembros que no fueron considerados según el Oficio N° D001225-2021-GRC-GRI como miembros de apoyo de la Gerencia Regional de Infraestructura para que el "Comité para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública del Gobierno Regional de Cajamarca" cuente con profesionales relacionados a infraestructuras civiles tales como carreteras, edificaciones y puentes entre otros, en atención a lo solicitado por el Ing. Juan Carlos Espinoza Lira – Presidente del Comité, debiendo quedar como sigue a continuación:

- Ing. Mecánico Eléctrico ESPINOZA LIRA JUAN CARLOS Presidente
- Ing. Civil LINARES ZELADA CRISTIAN JESUS Miembro
- C.P.C. BARDALES CHUQUILIN MILAGRITOS DEL PILAR Miembro (...);

Que, sobre el particular cabe precisar que la Directiva N°06-2021-GR.CAJ/DRA-DPAT TOMA DE INVENTARIO FISICO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, y en el literal b) del numeral 5.2 del ítem V. NORMAS GENERALES, se establece lo siguiente:

"(...)

b) Comité para la toma de Inventario Físico de Infraestructura :

Cada Unidad Ejecutora que haya ejecutado proyectos de Infraestructura designará su Comité de Inventario debiendo conformarse como mínimo por un Presidente, representante de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces, deberá ser Ingeniero Civil o Electricista o alguien similar, un miembro representante de la Dirección de Contabilidad, deberá ser un Contador Público, Administrador o alguien similar y otro miembro



representante de la Dirección de Patrimonio o quien hagan sus veces, deberá ser un Contador Público, Economista, o alguien similar, debiéndose precisar los nombres y apellidos, cargo que desempeña y unidad de organización que representa.(...);

En consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo a través del cual se designe el "**Comité para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública del Gobierno Regional de Cajamarca**";

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Directiva N° 06-2021-GR.CAJ/DRA-DPAT, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° D00202-2021-GRC GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución de Gerencia General Regional N° D000361-2021-GRC-GGR en el extremo de Reconformar el Comité para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, el cual queda conformado según el siguiente detalle:

- | | |
|--|-------------------|
| • Ing. Mecánico Eléctrico ESPINOZA LIRA JUAN CARLOS | <i>Presidente</i> |
| • Ing. Civil LINARES ZELADA CRISTIAN JESUS | <i>Miembro</i> |
| • C.P.C. BARDALES CHUQUILIN MILAGRITOS DEL PILAR | <i>Miembro</i> |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL